JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Radicación:	2012- 0113
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA
	(INCIDENTE LIQUIDACION DE CONDENA)
Demandante:	CANDY LORENA MENDOZA OLAYA y OTROS
Demandado:	NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que mediante memorial radicado en la secretaria del Despacho el pasado 10 de octubre de 2014, el apoderado de la parte actora presentó escrito Incidente de Liquidación de Perjuicios.[1]

En razón a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días de dicho incidente a la parte contraria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOSS
JUEZ

[1] Ver folio 10 C3